

**DOCUMENTO DE SINTESIS DE LA VALORACION DE IMPACTO EN
LA SALUD**

**DE LA INNOVACION DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE
UTRERA**

**MODIFICACIÓN Nº 50 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
URBANÍSTICA DE UTRERA (SEVILLA)**

“CAMBIO DE USOS PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS”

PROMOTOR:

Ayuntamiento de Utrera



Redactor:



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
01E40011AFE70016B1W0M9B4C0
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:01

APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE

DOCUMENTO: 20201159143
Fecha: 13/01/2020
Hora: 10:29





INDICE

1. INTRODUCCIÓN. OBJETIVO.....	3
2. PROMOTOR.	3
3. SITUACIÓN.	4
4. ANTECEDENTES. OBJETIVOS.	5
3. CONTENIDO DE LA INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO. MODIFICACION PROPUESTA	6
4. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO DE LA POBLACIÓN. 11	
5. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIALMENTE AFECTADA.....	12
6. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS EN EL ENTORNO FÍSICO, AMBIENTAL ECONÓMICO Y SOCIAL.....	14
7. IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y RELEVANCIA DE LOS IMPACTOS SOBRE LA SALUD PÚBLICA.	15
8. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO EN EL ENTONO Y EN LA SALUD PÚBLICA.	17
MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS DE CARÁCTER GENERAL.	17
ASPECTOS SOCIALES Y DE SALUD	18
9. PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL	19



FIRMANTE - FECHA



1. INTRODUCCIÓN. OBJETIVO

A través de la **Ley 33/2011** de 4 de octubre, General de Salud Pública y de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía se introduce el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud (EIS) en Andalucía.

Posteriormente con el **Decreto 169/2014** de 9 de diciembre por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La EIS se entiende como un conjunto de procedimientos, métodos y herramientas con los que puede ser evaluada una política, proyecto o actividad, en relación a sus efectos potenciales en salud y a su distribución en la población, aspecto sumamente importante dado que es especialmente sensible para detectar la inequidad en salud.

El objetivo del presente informe es desarrollar el procedimiento que se establece en el 169/2014 de 9 de diciembre y mediante un análisis pormenorizado de documento de innovación del Planeamiento urbanístico y su incidencia en el entorno, prever, minimizar y corregir los posibles efectos negativos sobre la salud pública, y potenciar aquellos efectos positivos que pudieran generarse, así como en su caso, identificar las inequidades en la salud existentes.

2. PROMOTOR.

Se redacta el presente Documento de Valoración de Impacto en la Salud de la Modificación de planeamiento por encargo del **Excmo. Ayuntamiento de Utrera**.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011AFE700I6B1W0M9B4C0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201159143
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:01	Fecha: 13/01/2020 Hora: 10:29
APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE		

3. SITUACIÓN.

Las parcelas afectadas se encuentran ubicadas en cuatro zonas del casco urbano de Utrera, estando clasificadas todas ellas como suelo urbano consolidado.

Las zonas afectadas son:

1. Polígono industrial "La Morera"
2. Zona residencial de "La Mulata"
3. Zona residencial "Naranjal de Castillo"
4. Zona residencial "Ruedos de Consolación"
5. Zona residencial "Campo Verde"
6. Zona residencial "El Carmen"
7. Zona residencial "Centro Histórico"



4. ANTECEDENTES. OBJETIVOS.

Desde la aprobación en 2001 del PGOU de Utrera ha tenido lugar un importante desarrollo del municipio en base a las determinaciones de dicho Planeamiento.

Estas determinaciones establecían una serie de Sistemas locales de equipamientos y algún que otro sistema general que tras el transcurso del tiempo una vez que se han ido desarrollando dos distintos sectores donde se localizaban han quedado sin desarrollar presentando actualmente la condición de solares.

Las necesidades de dichos equipamientos se han visto cubiertas por la oferta global existente y con el transcurrir de los años se producen unas nuevas necesidades y demandas en el municipio que han de ser subsanadas desde el propio planeamiento urbanístico.

El objeto de la Innovación es el cambio de uso o de ubicación de parcelas de equipamientos y áreas libres, de propiedad municipal, todas ellas del sistema local de equipamientos menos una, de equipamiento educativo, que pertenece al sistema general de equipamientos

El objetivo del presente Documento de Valoración de Impacto en la Salud es desarrollar el procedimiento que se establece en el 169/2014 de 9 de diciembre y mediante un análisis pormenorizado de documento de innovación del Planeamiento urbanístico y su incidencia en el entorno, prever, minimizar y corregir los posibles efectos negativos sobre la salud pública, y potenciar aquellos efectos positivos que pudieran generarse, así como en su caso, identificar las inequidades en la salud existentes para para que se pueda desarrollar. El procediiento de Evaluación de Impacto en la Salud, y la administración competente emita el Informe preceptivo (Informe de Impacto en la Salud)

De acuerdo con el artículo 58.2 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, dicho informe tiene carácter preceptivo y vinculante y deberá emitirse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera evacuado se entenderá su conformidad al instrumento de planeamiento propuesto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011AFE70016B1W0M9B4C0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201159143
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:01	Fecha: 13/01/2020 Hora: 10:29
APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE		

3. CONTENIDO DE LA INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO. MODIFICACION PROPUESTA

La modificación propuesta se resume en los siguientes cuadros, en los que se indica el uso y las superficies actuales y modificadas, en cada caso para cada una de los sectores:

1. Polígono industrial "La Morera".

La zona Industrial de "La Morera" se encuentra situada al Noroeste del Casco Urbano de Utrera, junto a la carretera A-376, de Sevilla a Utrera. Las parcelas afectadas pertenecen todas ellas al Sistema Local de Equipamientos y Áreas Libres, están clasificadas como Suelo Urbano Consolidado, y están situadas en la manzana catastral nº 12135.

La Modificación sólo afecta a las superficies y situación de las parcelas afectadas sin cambiar la superficie total de las áreas libres y manteniendo la superficie actual de la zona deportiva:

"La Morera" Situación	Referencia Catastral	Calificación Uso		Superficie (m2)	
		Inicial	Modificado	Inicial	Modificado
C/ Mayoriales s/n	1213503TG5211S0001EY	Zona verde (ZV3)	Zona verde (ZV3)	6.244,15	4.812,98
C/ Mayoriales s/n	1213501TG5211S0001IY	Zona verde (ZV4)	Zona verde (ZV4)	5.021,87	6.453,04
C/ Mayoriales nº 2	1213502TG5211S0001JY	Deportivo	Deportivo	5.504,00	5.504,00



2. Zona residencial “La Mulata”.

La zona de “La Mulata” se encuentra situada al Norte del casco urbano, colindante con la Ronda Norte de Utrera.

La modificación consiste en el cambio de ubicación de la zona de jardines, del sistema local de áreas libres, manteniendo su superficie, y la recalificación de una parte de la zona de equipamiento educativo, del sistema general de equipamientos, por equipamiento S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social), reorganizando su ubicación:

“La Mulata” Situación	Referencia Catastral	Calificación Uso		Superficie (m2)	
		Inicial	Modificado	Inicial	Modificado
C/ Constelación Pavo Real s/n	3501307TG5230S0001AB	Jardines	Jardines	2.043,00	2.043,00
C/ Constelación Pavo Real s/n		Equipamiento Educativo	Equipamiento SIPS	4.053,00	3.503,00
C/ Constelación Pavo Real s/n			Equipamiento Educativo		550,00

3. Zona residencial “Naranjal de Castillo”.

La zona de “Naranjal de Castillo” se encuentra situada al Norte del casco urbano, colindante con la Ronda Norte de Utrera.

En primer lugar, se modifica la calificación de las parcelas de usos educativo y deportivo afectadas, resultando lo siguiente:

“Naranjal de Castillo” Situación	Referencia Catastral	Calificación Uso		Superficie (m2)	
		Inicial	Modificado	Inicial	Modificado
C/ Juan Boza y Rivera s/n	14104101TG5240S0001OQ	Equipamiento Educativo	Equipamiento SIPS	1.100,00	1.100,00
C/ Juan Boza y Rivera s/n		Equipamiento Deportivo	Equipamiento SIPS	600,00	600,00



En segundo lugar se reagrupan los equipamientos, resultando que en la manzana objeto de la modificación se ubican los siguientes equipamientos:

“Naranjal de Castillo” Situación	Calificación Uso	Superficie	
		Inicial (m2)	Modificada (m2)
C/ Juan Boza y Rivera s/n	Áreas Libres Jardines	1.232,00	1.232,00
C/ Juan Boza y Rivera s/n	Equipamiento SIPS	380,00	2.080,00
C/ Juan Boza y Rivera s/n	(*) Equipamiento SIPS (SG)	3.420,00	3.420,00

(*) Parcela equipamiento SIPS, del Sistema General de Equipamientos, no afectada por la modificación.

4. Zona residencial “Ruedos de Consolación”.

La zona de “Ruedos de Consolación” se encuentra situada al Noreste del casco urbano, colindante con la Ronda Norte de Utrera.

La modificación sólo afecta a la calificación de las parcelas afectadas:

“Ruedos Consolación” Situación	de Referencia Catastral	Calificación Uso		Superficie (m2)
		Inicial	Modificado	
C/ Barbero de Utrera s/n	4704701TG5250S0001IT	Equipamiento Educativo	Equipamiento SIPS	6.000,00
C/ Barbero de Utrera s/n	5202901TG5250S0001D T	Equipamiento Educativo	Equipamiento SIPS	10.400,00



5. Zona residencial "Campo Verde"

La zona de "Campo Verde" se encuentra situada al Este del casco urbano, colindante con la Barriada de Los Militares.

La modificación sólo afecta a la calificación de la parcela afectada:

"Campo Verde" Situación	Referencia Catastral	Calificación Uso		Superficie (m2)
		Inicial	Modificado	
Av. Arroyo del Búho nº 3	4696002TG5149S0001ME	Equipamiento Educativo	Equipamiento SIPS	12.040,00

6. Zona residencial "El Carmen"

La zona de "El Carmen" se encuentra situada al Noroeste del casco urbano, colindante con la Barriada de Los Militares.

La modificación sólo afecta a la calificación de la parcela afectada:

"El Carmen" Situación	Referencia Catastral	Calificación Uso		Superficie (m2)
		Inicial	Modificado	
C/ Invierno nº 1		Equipamiento Deportivo	Viaro Público	388,64
C/ Invierno nº 1		Equipamiento Deportivo	Equipamiento Deportivo	4.662,18

7. Zona Residencial "Casco Histórico"

La finca afectada es la situada en la calle Dr. Pastor nº 37, de titularidad privada, calificada con el uso SIPS por la Modificación nº 33 del PGOU, y calificada inicialmente, según el documento del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera y según la adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera, con el uso residencial, uso al que ahora se volvería a recalificar.



La modificación sólo afecta a la calificación de la parcela afectada:

"Casco Histórico" Situación	Referencia Catastral	Calificación Uso		Superficie (m2)
		Inicial	Modificado	
Dr. Pastor, 37	2990002TG5129S0001SE	Equipamiento SIPS	Residencial	468

Como puede observarse, con las actuaciones previstas en esta modificación del PGOU de Utrera, se mantienen las superficies de zonas verdes afectadas, y se recalifican parcelas de usos equipamiento educativo y deportivo por el uso de equipamiento SIPS y viario público, reagrupando parcelas de igual uso para un mejor desarrollo de las mismas.

En la parcela de calle Dr. Pastor nº 37, en pleno centro histórico, recalificada con el uso de SIPS, por la Modificación nº 33 del PGOU antes citada, y transcurridos 9 años desde su recalificación, se opta por revertir el uso al residencial original del PGOU aprobado en el año 2001, para facilitar su rehabilitación y evitar su deterioro progresivo al no haber intervenido en la edificación existente, protegida con el grado de catalogación "C" por el Pan Especial de Protección y Cat5álogo del Conjunto Histórico de Utrera.



4. DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO DE LA POBLACIÓN.

Es importante conocer el medio físico y biótico donde se desarrolla la actividad ya que es susceptible de sufrir alteraciones que puedan incidir o condicionar los efectos sobre la población y en consecuencia sobre la salud pública, como veremos más adelante.

Se trata de diversas parcelas localizadas en distintos puntos del núcleo urbano de Utrera, todas ellas e suelo Urbano y salvo una en el extrarradio.

La mayoría se encuentran sin ejecutar y por tanto suponen vacíos urbanos, parcelas convertidas en baldíos. El edificio de centro histórico se encuentra sin uso.

Ninguna de ellas es inundable

Las modificaciones que se han recogido en el documento de innovación consisten principalmente en el cambio de usos de las parcelas de equipamiento y agrupación de parcelas de áreas libres o de equipamientos, todos ellos del sistema local de equipamiento y áreas libres, no pudiéndose considerar sustancial dichos cambios, ya que la proporción de las parcelas alteradas es reducida según el cómputo global de las contempladas en el PGOU de Utrera.

Por consiguiente, desde el punto de vista económico, y según recoge el documento de Innovación en la Memoria de Sostenibilidad económica, las modificaciones previstas no suponen un incremento de la inversión municipal con respecto a lo previsto en el documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera actualmente vigente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011AFE70016B1W0M9B4C0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201159143
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:01	Fecha: 13/01/2020 Hora: 10:29
APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE		

5. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIALMENTE AFECTADA.

Se entiende por población potencialmente afectada como aquella en la que es razonable esperar que se produzcan impactos medibles en la salud o bienestar como consecuencia de la INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO

Con respeto a cada una de las zonas tenemos:

1. Zona industrial La Morera

Se trata de una parcela de equipamiento y zona verde que se integra en un entorno industrial. No hay afección alguna a la población dado que no se cambian los usos sino solo la disposición, sin variar las superficies asignadas a Espacios libres o equipamientos y no hay suelo residencial alrededor.

2. Zona residencial La Mulata

El entorno es residencial caracterizado por viviendas tanto plurifamiliares como adosadas de nivel medio y de reciente creación (entre 2000 y 2011). La población residencia es de edad joven y con niños pequeños. La actuación supone una reorganización de los Espacios libres y equipamiento educativo suficientemente dimensionado para dar cabida a un SIPS junto al depósito de aguas para prever equipamiento e instalaciones relacionado con éste servicio municipal.

3. Zona residencial El naranjal del Castillo

El entorno es residencial caracterizado por viviendas adosadas y pareadas como adosadas de nivel medio y de reciente creación, con menos de 15 años (entre 2004 y 2011). La población residencia es de edad joven y con niños pequeños y clase media.

4. Zona residencial Ruedos de Consolación.

Localizada en la periferia junto a la ronda de circunvalación en la actual zona de expansión del núcleo urbano de Utrera se encuentra colindante a zona residencial con viviendas adosadas y pareadas de nivel medio. La existencia de equipamiento educativo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011AFE70016B1W0M9B4C0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201159143
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:01	Fecha: 13/01/2020 Hora: 10:29
APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE		

suficiente en el municipio y la imposibilidad de desarrollo actual recomienda su cambio de uso a SIPS con alas connotaciones que esto conlleva y que veremos en el siguiente capítulo.

5. Residencial Campo Verde.

Se trata igualmente de zona destinada inicialmente a equipamiento educativo que no se va a desarrollar por suficiencia en el núcleo de población y se sustituye por SIPS. El uso en los alrededores es residencial con viviendas plurifamiliares en bloque de los años 70-80 y clase media baja. La edad de los residentes es más elevada en torno a los 40-60 años y algo más vulnerables por edad y escasez de recursos.

6. Barriada del Carmen

Entorno residencial de vivienda plurifamiliar con una antigüedad de 10-20 años. Población de clase media y mediana edad.

El cambio de uso posibilita la continuidad de un viario hacia zona de nuevo crecimiento que actualmente termina en fondo de saco. Ello supondrá un incremento del tráfico local. Se trata de una calle de un barrio residencial por lo que el tráfico previsto no presenta especial relevancia en un entorno urbano como este.

7. Residencial centro Histórico.

Se trata de un edificio en el centro histórico, catalogado como bien de interés cultural, que inicialmente estaba destinado a vivienda, se cambió su uso por SIPS, y actualmente sin uso, se se plantea su reconversión en edificio de viviendas.

El entorno es residencial vivienda tradicional del casco histórico con población de mediana edad y poder adquisitivo medio alto.

La propia ordenanza del casco histórico y la ficha del Catálogo (que ya se recoge en este documento) obligan al mantenimiento de una tipología y características edificatorias acordes con el entorno.

En ninguna de las zonas estudiadas se detectan poblaciones especialmente vulnerables ni situaciones de inequidad en la accesibilidad a bienes, servicios o en la exposición a determinados riesgos para la salud.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011AFE70016B1W0M9B4C0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201159143
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:01	Fecha: 13/01/2020 Hora: 10:29
APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE		



6. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS EN EL ENTORNO FÍSICO, AMBIENTAL ECONÓMICO Y SOCIAL.

La salud es un estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Los determinantes de la salud son el conjunto de factores personales, sociales económicos y ambientales que determinan el estado de salud individual y colectiva.

La afección entorno natural repercute directamente en la salud de los habitantes del lugar por lo que en la siguiente tabla se identifican y valoración de los impactos en el entorno físico, ambiental económico y social.

ELEMENTO	IMPACTO	MEDIDA	VALORACIÓN
Suelo	Transformación del uso actual	+	m
	Sustitución de un uso por otro en planeamiento	NS	
Agua	Riesgo de vertidos		
	Consumo de agua		
Atmósfera	Modificación del tráfico	-	m
	Incremento de emisiones	NS	
	Incremento de ruidos	-	m
Cambio climático	Transformación del suelo	NS	
	Consumo energético y eficiencia energética	-	m
	Consumo de materiales	-	m
Vegetación y Fauna	Ajardinamiento de espacios baldíos	-	m
Paisaje	Transformación de la percepción visual del enclave	+	m
Aspectos culturales	Recuperación uso edificio del centro histórico	+	M
Medio socioeconómico y social	Mejoras en dotaciones y usos de interés público y social	+	M

+/- Positivo/negativo. NS. No significativo m/M. Menor /Mayor. (Baja/alta)



7. IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y RELEVANCIA DE LOS IMPACTOS SOBRE LA SALUD PÚBLICA.

Se realiza este apartado siguiendo la Guía, elaborada por la Junta de Andalucía, “Manual para la Evaluación de Impacto en Salud de los Instrumentos de planeamiento Urbanístico en Andalucía.

Se estructura este apartado haciendo una identificación y valoración en base al **Anexo III del Decreto 169/2011** y posteriormente un análisis cualitativo de los mismos en base a los determinantes de la salud y factores del entorno afectado, para cada una de las actuaciones previstas.

A continuación hacemos un cuadro resumen:

ASPECTO	IMPACTO	MEDIDA	VALORACIÓN
MEDIO AMBIENTE	Ruidos	+ o -	m
	Residuos	+ o -	m
	Contaminación lumínica	+ o -	m
ACCESIBILIDAD A EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS	Infraestructuras	+	m
	Espacios públicos de convivencia	+	m
	Zonas verdes	+	m
ACCESIBILIDAD A SERVICIOS BÁSICOS	Vivienda	+	m
	Servicios sanitarios	+	m
	Empleo	+	m
	Cultura	+	m
REDES DE APOYO Y COHESIÓN SOCIAL	Redes comunitarias	+ o -	m
	Movimientos vecinales	+ o -	m
	Asociaciones	+ o -	m
CAPACIDAD Y OPCIONES DE OBTENER HÁBITOS SALUDABLES	Ajardinamiento de espacios baldíos	No hay impactos	

+/- Positivo/negativo. NS. No significativo
 m/M. Menor /Mayor. (Baja/alta)

+ o - Positivo o negativo en función del uso concreto a que se destine el SIPS.



Sin embargo, los impactos previsibles sobre **la salud**, entendiéndose ésta **como el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades** en las actuaciones que supone la sustitución de un equipamiento definido como el educativo o el deportivo por un SIPS, es muy difícil de prever a nivel de planeamiento general ya que éste no define el uso final a que es destinado este equipamiento solo el hecho de que sea de interés público y social.

Pueden entra en función de las necesidades del municipio y de la superficie disponible cualquiera de los usos pormenorizados definidos en el art. 5.47 citado, lo que supone una amplia diferencia en cuanto a factores determinantes en la salud ya que el bienestar del ciudadano que viven en los alrededores puede verse alterado.

Existen usos posibles de los SIPS que tienen buena acogida social como colegios, oficinas municipales, centros deportivos, comisarias de policía, o centros de salud, pero hay otros cuya implantación puede causas malestar social o incluso rechazo a su emplazamiento como puede ser un matadero, un tanatorio o puntos de transición de residuos.

Además en caso de implantarse más de un uso deberá considerarse la compatibilidad entre los mismos.

Por ello se considera **debe llevarse a cabo una Valoración de la Salud específica para proyectos una vez se definan los usos pormenorizados**, siempre que estos puedan supones una afección a la salud en el sentido amplio de la definición. Y así debe recogerse en normativa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011AFE70016B1W0M9B4C0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201159143
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:01	Fecha: 13/01/2020 Hora: 10:29
APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE		

8. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO EN EL ENTORNO Y EN LA SALUD PÚBLICA.

MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS DE CARÁCTER GENERAL.

Serán de aplicación una serie de medidas protectoras y correctoras que eviten en lo posible el impacto ambiental y en la salud pública de carácter negativo y potencien en su caso aquellos impactos positivos.

La mayor parte de los impactos negativos que puedan generarse pueden minimizarse con un diseño adecuado de las actuaciones del planeamiento, por la elección de una actividad adecuada con el entorno y por la aplicación de medidas de prevención y protección durante la fase de obra que las desarrollan. Ello es importante ya que, en caso de no contemplarse medidas en las fases de planificación y diseño, habría que aplicar medidas correctoras como tales.

En muchas ocasiones el nivel de definición del Documento de planeamiento y el alcance del mismo no permite entrar en cuestiones detalladas que precisan sus determinaciones, por lo que las medidas correctoras van más bien encaminadas a establecer criterios de prevención y reducción de los potenciales impactos producidos

En el siguiente cuadro hacemos un resumen de las medidas protectoras y correctoras expuestas en el Documento VIS.

MEDIDAS CORRECTORAS	
ATMÓSFERA	Control de emisiones gaseosas
	Control de emisiones acústicas
	Normas de prevención acústica
AGUAS	Suficiencia de redes de saneamiento y pluviales
	Control de vertidos
	Prohibición de fosas sépticas
	Redes a ser posible separativas
VEGETACIÓN Y FAUNA	Preservación de elementos arbóreos en zonas verdes
	Control y elección de especies a plantar
	Control de actividades en espacios públicos y prevención de incendios.
PAISAJE	Diseño y zonas verdes
POBLACIÓN	Elección de uso y actividad a desarrollar en los SIPS acorde al entorno evitando malestar social o rechazo.



ASPECTOS SOCIALES Y DE SALUD

Con respecto a los usos concretos a que se destinen los SIPS establecemos las siguientes medidas de prevención:

1. Ante cualquier actividad que se vaya a implantar en estos espacios para Servicios de Interés público y social, para actividades incluidas en el Anexo 1 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental se llevarán a cabo la tramitación oportuna definida en esta ley.

Conviene recordar que todas las actividades incluidas en el Anexo 1 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental **se someten igualmente a EIS** según lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.

2. Se llevará a cabo estricto cumplimiento de la legislación sectorial de carácter específico para la actividad proyectada, así como la legislación sectorial referente a ruidos, salud pública, incidencia lumínica, olores, contaminación atmosférica, residuos, etc.
3. En caso de actividades que puedan originar fuertes molestias puntuales por ruidos, o bien sea una actividad con algún riesgo para la salud se deberán aplicar las medidas oportunas para minimizar dicho riesgo hasta hacerlo compatible con el uso urbano del entorno.
4. En caso de actividades que puedan originar malestar social o incluso respuesta social se estudiará la posibilidad de su implantación en los entornos más adecuados para ello.
5. En cualquier caso, si se considera que el uso final a que se destine la parcela calificada como SIPS puede tener incidencia en la Salud en aspectos no contemplados en el presente estudio, debido a su especificidad, se deberá realizar una VIS a nivel de proyecto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011AFE70016B1W0M9B4C0 en https://sede.utraera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201159143
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:01	Fecha: 13/01/2020 Hora: 10:29
APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE		

9. PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL

Es necesario para el estudio de la evolución de los impactos ambientales, la elaboración de un programa de control y seguimiento que recoja y actualice de forma sistemática información ambiental referente al municipio. Dicho programa tiene el objetivo de comprobar la magnitud de los impactos previstos y no previstos, asegurando la aplicación de las medidas correctoras propuestas o, en su caso, de nueva adopción.

Se debe hacer un buen **seguimiento y control** principalmente sobre los siguientes puntos:

- Cumplimiento de las normativas urbanísticas y condiciones de edificabilidad.
- Cumplimiento de la normativa referente a fachadas, rótulos y condiciones estéticas en general.
- Ordenación de los usos en zonas públicas y zonas verdes
- Control de la aparición de procesos erosivos.
- Mantenimiento de jardines y zonas verdes. Control de la existencia de zonas con inestabilidad de laderas.
- Control de ruidos y nivel sonoro.
- Control de polvo.
- Control de las emisiones de gases y partículas. Control de vertidos de residuos sólidos de diversas actividades.
- Control de efluentes líquidos, sobre todo durante la fase de obras.
- Control de los vertidos de aguas residuales, mantenimiento y dimensionado adecuado de la red de alcantarillado y control del funcionamiento de las estaciones depuradoras.
- Conservar en perfecto estado los sistemas de evacuación de aguas residuales, evitando mediante periódicas inspecciones, atoramientos, derrames, fugas y cualquier otra deficiencia.
- Control sanitario y de uso de las aguas de pozo.
- Control de recogida y gestión de R.S.U. de carácter selectivo: residuos domésticos (asimilables a urbanos), de construcción y demolición (R.C.D.), restos de obras, vidrio, papel y cartón.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011AFE70016B1W0M9B4C0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201159143
	JUAN BORREGO LOPEZ SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:01	Fecha: 13/01/2020 Hora: 10:29
APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE		

MODIFICACIÓN Nº 50 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UTRERA (SEVILLA)
"CAMBIO DE USOS PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS"

DOCUMENTO DE SINTESIS. VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

- Correcta señalización de accesos.
- Control de la circulación de vehículo y acceso a zonas de aparcamiento.
- Cumplimiento en general de las medidas protectoras y correctoras así como lo determinado en el DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40011AFE70016B1W0M9B4C0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201159143
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 13/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/01/2020 10:32:01	Fecha: 13/01/2020 Hora: 10:29
APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE		